



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0046-2025-MDT/AL

Tamburco, 26 de febrero de 2025

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 0010-2025-MDT/CM de 7 de febrero de 2025, Informe N° 045-2025-RAB-OLBP-MDT de 24 de febrero de 2025, Memorando N° 138-2025-MDT/GM. de 25 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS y modificatorias, señala en lo concerniente al Principio de Legalidad: "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas";

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0010-2025-MDT/CM de 7 de febrero de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo del Carnaval Tamburquino -2025, con un presupuesto total de





S/ 68 190.00 (sesenta y ocho mil ciento noventa con 00/100 soles), cuyo objeto es promover, fortalecer y revalorar nuestra identidad cultural de la población de Tamburco, a través del carnaval tamburquino;



Que, la Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural mediante Informe N°1016-2025-MNC-SGDESC, en merito al Acuerdo de Concejo N° 0010-2025-MDT/CM de 7 de febrero de 2025, solicita el habilito de S/ 14 500.00 para realizar las actividades de los carnavales del distrito de Tamburco 2025, dicho monto cubriría los gastos de las actividades que requieren pago inmediato como son: premiación de comparsas (Categoría B) por el importe de S/ 6 000, pago de los músicos, maestro de ceremonia, prensa, jurados, refrigerios, instructor para apoyo a las comparsas de los barrios y/o sectores del distrito de Tamburco, gastos que ascienden a la suma de S/ 8 500.00;



Que, mediante Informe N° 045-2025-RAB-OLBP-MDT de 24 de febrero de 2025, el Jefe de Logística y Bienes Patrimoniales, informa que de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2023 "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos bajo la modalidad de Encargos Internos a personal de la Municipalidad Distrital de Tamburco" se puede otorgar un monto hasta 10 unidades Impositivas Tributarias (UIT), recomendando la ejecución de la adquisición de suministros y la prestación de servicios para el "Plan de Trabajo del Carnaval Tamburquino – 2025" por el importe de S/ 14 500.00, vía encargo interno debido a la premura del tiempo para poder realizar la adquisición de bienes y servicios para poder hacer efectivo el pago inmediato por cada bien adquirido y servicio prestado;



Que, el Gerente Municipal por medio del Memorando N° 138-2025-MDT/GM. de 25 de febrero de 2025, ordena faccionar resolución de alcaldía aprobando el habilito de Fondos por encargo Interno a nombre de la Ing. Marleny Nuñez Corrales con DNI N° 31041052, Sub Gerente de Desarrollo Económico Social y Cultural, por el monto de S/14 500.00, para la actividad del carnaval tamburquino 2025, en meritó al Acuerdo de Concejo N° 0010-2025-MDT/CM.



Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°; numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la habilitación de fondos mediante la modalidad de "Encargo Interno" a nombre de Marleny Nuñez Corrales, identificado con DNI N° 31041052, por el importe de S/14 500.00 (catorce mil quinientos con 00/100 soles), con el fin de cubrir los gastos del carnaval tamburquino 2025.

ARTICULO 2°.- DISPONER, dentro de los tres (3) días siguientes de culminada la actividad se efectuó la rendición de cuenta correspondiente.



ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, el presente a la Dirección de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realicen las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.



ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaria General notifique la presente resolución a los órganos administrativos que tengan injerencia, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco, la publicación de la presente resolución en el portal de la entidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

ALCALDIA

Prof. Raul Silva Campos
ALCALDE